



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES”

21 de noviembre de 2025



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:45 horas** del día **21 de noviembre de 2025** se celebra la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria**, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de manera **VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, 28 numeral 2 y 3 de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES”**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, declarando el **COMITÉ** estar legalmente constituido y contar con el quórum requerido para resolver y emitir el presente **FALLO**, en atención a lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este procedimiento licitatorio.

RESULTANDO

Primero. - Con fecha 28 de octubre de 2025, en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del **COMITÉ**, se aprobó y autorizó la publicación de la **CONVOCATORIA** dirigida a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, misma que fue difundida en el portal oficial de transparencia del Municipio de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo establecido en el **Calendario de Actividades** de las **BASES** que rigen el proceso licitatorio, así como con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, y el artículo 15 de la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Segundo. - Con fecha del **03 de noviembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **11 de noviembre de 2025**, se celebró la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del COMITE**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**
- **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El **COMITÉ** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto **17. FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Segundo. De la evaluación a los requisitos de carácter legal administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 2, de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** respecto de los requisitos de carácter legal y administrativo, establecidos en el punto 9.1 "Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas" de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** que rige el procedimiento.

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes legal y administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley, la evaluación de carácter legal-administrativo fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**. Dicho análisis quedó debidamente documentado por la propia Unidad, integrándose como parte de la documentación soporte del presente **FALLO** y formándose, además, como elemento del expediente del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**. A partir de esta revisión, se obtuvieron los resultados que se describen a continuación:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
b)	Anexo 3. Propuesta Económica. - La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La PROPIUESTA económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales - La PROPIUESTA deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
e)	Anexo 5. ACREDITACIÓN o documentos que lo acrediten.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).				
	2. Tratándose de PERSONAS JURÍDICAS , deberá presentar, además:	SI CUMPLE		CUMPLE	
	<p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p><i>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio por lo que los participantes deberán de presentar copia simple del Registro Público de la Propiedad y del Comercio</i></p>	SI CUMPLE		CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.	SI CUMPLE NO ES SU VOLUNTA APORTAR AL FONDO		SI CUMPLE	
h)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
j)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPIUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación , incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2 . La falta de cualquiera de los documentos del Anexo 12. con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será causa suficiente para el desecharimiento de la PROPIUESTA del PARTICIPANTE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, <u>según aplique.</u> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se compromete a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
r)	Anexo 19. Manifiesto de relaciones laborales	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
s)	Anexo 20 Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracción II de la Ley, y conforme a los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa que la propuesta presentada por **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V. CUMPLE** y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter legal-administrativo establecidos en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. En consecuencia, su **PROPOSICIÓN** se considera administrativa- legalmente **solvente**.

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley, y en cumplimiento de lo señalado en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1, “Carta de Requerimientos Técnicos”, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, relativa a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**”, se informa que la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por los servidores públicos del Área Técnica: el **C. Iván Barrón García, Jefe de Soporte Técnico; la Mtra. Lilia Carina Morales Escoto, Jefa de Planeación Tecnológica** ambos adscritos a la Dirección de Innovación Gubernamental.

I. De conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, y con fundamento en el **dictámenes técnicos** emitidos por el área técnica, derivados del análisis practicado a la documentación técnica presentada por los licitantes, se hace constar que dichos dictámenes forman parte de la documentación soporte que sustenta el presente **FALLO** y han sido debidamente integrados al expediente del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En atención a lo anterior, y con base en los resultados de la evaluación técnica efectuada, se informa lo siguiente:



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
a)	<p>Anexo 2. Propuesta Técnica.</p> <p>a.1 El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPIUESTA toda la documentación de carácter técnico solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, en los términos establecidos en las presentes BASES.</p> <p>La entrega completa y correcta de estos documentos constituye un requisito indispensable para la evaluación de la PROPIUESTA. Cualquier omisión, deficiencia o presentación fuera de los términos señalados en el Anexo 1 será considerada causa suficiente para el desechamiento de la PROPIUESTA, sin responsabilidad alguna para el CONVOCANTE.</p> <p>Los documentos requeridos en el Anexo 1 forman parte integral de la PROPIUESTA técnica, por lo que la ausencia parcial o total de los mismos invalida la PROPIUESTA presentada.</p> <p>- La propuesta deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Área Requierente de acuerdo a los bienes y/o servicios y especificaciones requeridas en el ANEXO 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</p>	SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO		SI CUMPLE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO	

EVALUACIÓN TÉCNICA

INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.			
PARTIDA “1” “EQUIPO DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.



INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.			
PARTIDA “1” “EQUIPO DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.

INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.			
PARTIDA “2” “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo y la Junta de Aclaraciones: <i>En la obligación numeral 6 cumple ya qué en la pregunta 14 del proveedor SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. y pregunta 3 del proveedor INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V. Solicita a la convocante se le permita presentar carta por el mayorista del auricular que indique es distribuidor autorizado y asegurando que los equipos</i>



INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.			
PARTIDA “2”			
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
			<p>propuestos son nuevos de fábrica y cuenta con el respaldo para el presente concurso vigente en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.</p> <p>El área requirente aceptó la solicitud, podrá entregar carta por el mayorista del auricular que indique es distribuidor autorizado y asegurando que los equipos propuestos son nuevos de fábrica y cuenta con el respaldo para el presente concurso vigente en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.</p>

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA “1”			
“EQUIPO DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.



GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		<p>Cumple con lo establecido en el anexo y la Junta de Aclaraciones:</p> <p><i>En la obligación numeral 6 cumple ya qué en la pregunta 14 del proveedor SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. y pregunta 3 del proveedor INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V. Solicita a la convocante se le permita presentar carta por el mayorista del auricular que indique es distribuidor autorizado y asegurando que los equipos propuestos son nuevos de fábrica y cuenta con el respaldo para el presente concurso vigente en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.</i></p> <p><i>El área requirente aceptó la solicitud, podrá entregar carta por el mayorista del auricular que indique es distribuidor autorizado y asegurando que los equipos propuestos son nuevos de fábrica y cuenta con el respaldo para el presente concurso vigente en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa</i></p>



Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numral 1 fracción II de la **LEY**, los **PARTICIPANTES INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 Y 2 y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 y 2, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos de carácter **Legal- Administrativo y Técnico** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de **Evaluación Económica**.

Sexto PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS económicas resultan no solventes

Con fundamento en las disposiciones del artículo 69 fracción I de la **LEY** la **PROPUESTA** y en observancia de lo establecido en la **CONVOCATORIA**, específicamente en el Anexo 3 "Propuesta Técnica", se determina declarar **DESECHADA** la **PROPOSICIÓN** presentada por el participante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 2**, conforme a las siguientes consideraciones:

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 2 Tiempo de entrega del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 (Junta de Aclaraciones respuesta pregunta 2 de la empresa Servicios informáticos Avanzados, S.A. de C.V.)	De conformidad con la evaluación Económica realizadas por la Unidad Centralizada de Compras se concluye que derivado del análisis a la documentación presentada por el licitante, la Unidad Centralizada de Compras advierte una inconsistencia en su proposición. La Propuesta Técnica para la partida 2 (Lap top) consigna como plazo de entrega la fecha del 31 de diciembre de 2025; sin embargo, la Propuesta Económica refiere un periodo de 60 (sesenta) días. lo cual configura una contradicción que vulnera el principio de certeza jurídica. Dicha incongruencia imposibilita determinar el plazo real de cumplimiento, máxime que el periodo de 60 días excede la fecha límite del 31 de diciembre establecida en la Junta de Aclaraciones. En consecuencia, al actualizarse un incumplimiento al requisito del plazo de entrega en la propuesta económica y carecer la proposición de coherencia interna, se determina su desecharamiento siendo NO susceptible de evaluación económica	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numral 2 de la LEY .

Séptimo. - PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS económicas resultan solventes

Con fundamento en las disposiciones del artículo 69 fracción II de la **LEY** la propuesta y en observancia de lo establecido en la **CONVOCATORIA**, las **PROPUESTAS** presentada por el **PARTICIPANTE INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V para las 1 y 2, y la PROPUESTA presentada GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 1**, resultan solventes y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES"**, se



procede a analizar las **PROPUESTAS** económicas solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado respecto de las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica. Lo anterior, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1**, e **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 1 y 2**, reúnen la totalidad de los requerimientos establecidos en el punto 9.1 de las **BASES**, dicho cumplimiento, por sí solo, no es determinante para fallar a su favor en el otorgamiento del contrato respectivo, siendo necesario además acreditar que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

ESULTADO ECONÓMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA				INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V				GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.			PRECIO UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	VPP	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	
1	WORK STATION	Equipo	7	\$51,949.00	\$363,643.00	8.74%	-3.75%	\$50,000.00	\$350,000.00	4.66 %	\$47,773.00
2	LAP TOP	Equipo	224	\$25,189.00	\$5,642,336.00	-13.97%		NO CUMPLE ECONOMICAMENTE (INCOSISTENCIAS EN EL TIEMPO DE ENTREGA)			\$29,280.45
				IMPORTE IVA	\$6,005,979.00			IMPORTE IVA	\$ 350,000.00		
				TOTAL	\$960,956.64			TOTAL	\$56,000.00		
					\$6,966,935.64				\$ 406,000.00		

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

*VPP- Variación Porcentual con respecto al costo de las propuestas.

De lo anterior se concluye que, derivado del análisis comparativo efectuado entre los precios ofertados y el precio promedio obtenido del estudio de mercado, las **PARTIDA: 1 Presentada por GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y las PARTIDAS 1 y 2 de INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V se encuentran dentro de los parámetros de razonabilidad económica previstos en el artículo 71 de la LEY**. Conforme al análisis comparativo de las **PROPOSICIONES** económicas respecto del presupuesto base y los resultados del estudio de mercado, se determina que las ofertas presentadas por los **PARTICIPANTES** resultan económicamente solventes y convenientes para el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:



PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción I, de la Ley, se **ADJUDICA EL CONTRATO** a la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la **PARTIDA 1** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**”, por un monto de **\$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente para la **PARTIDA** referida, al cumplir con la totalidad de los requisitos de carácter legal y administrativo, así como con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de satisfacer los parámetros económicos establecidos en la licitación y presentar el precio más conveniente, conforme se detalla a continuación.

GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	WORK STATION	Marca HP, modelo :Hp Z2 Tower G1i	Equipo	7	\$ 50,000.00	\$ 350,000.00
Características de conformidad con el anexo 1 carta de requerimientos técnicos y la propuesta técnica de GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.						IMPORTE \$ 350,000.00
						IVA \$56,000.00
						TOTAL \$ 406,000.00

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción I, de la Ley, se **ADJUDICA EL CONTRATO** a la empresa **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.**, correspondiente a la **Partida 2** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**”, por un monto de **\$6,545,109.76 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 76/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente para la **PARTIDA** referida, al cumplir con la totalidad de los requisitos de carácter legal y administrativo, así como con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de satisfacer los parámetros económicos establecidos en la licitación y presentar el precio más conveniente, conforme se detalla a continuación.

INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	LAP TOP	Marca Lenovo Modelo L14 GEN6	Equipo	224	\$25,189.00	\$5,642,336.00
Características de conformidad con el anexo 1 carta de						IMPORTE \$5,642,336.00
						IVA \$902,773.76



requerimientos técnicos y la propuesta técnica de **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V**

TOTAL **\$6,545,109.76**

Tercero. En cumplimiento a lo establecido en el **punto 18 “Firma del Contrato”** de las **BASES de la Licitación**, así como en lo dispuesto por el **artículo 69, numeral 5, de la LEY**, y el **artículo 19, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco**, se hace del conocimiento de los **PROVEEDORES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. e INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.**, que deberán comparecer para la formalización del **CONTRATO** ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo** o ante el **Enlace Jurídico de la Coordinación General de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara**, con domicilio en la **Unidad Administrativa Reforma**, ubicada en **calle 5 de Febrero esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México**.

La comparecencia deberá efectuarse **dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega de la garantía correspondiente** por parte del licitante adjudicado, en un **horario de atención de 09:00 a 15:00 horas**, a efecto de proceder a la **firma del respectivo**.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. e INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.**, **acredite** su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a los **PROVEEDORES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. e INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDORES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. e INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.** tendrá una **vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.



Séptimo. Notifíquese al proveedor **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V.**, que SI deberá entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**.

No así el proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V** cuyo monto de adjudicación resulta inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-094-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. Las empresas **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C. V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V** manifiestan que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
IVAN BARRÓN GARCÍA	JEFE DE SOPORTE TÉCNICO

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:49 horas**, del día **21 de noviembre del 2025**.

Cumplase. Así lo resolvió el **COMITE**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.



Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----